

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

284. ORDEN Nº 567, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte mediante Orden de 23/03/2023, registrada al número 2023000567, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto informe técnico de fecha 21.03.2023 emitido por el S. Gerente de Eventos Deportivos y Náutica que textualmente dice: “Visto el expediente de referencia, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Las Ordenes nº 305, 306, 307 y 308, de 22 de febrero de 2023, de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, de la Ciudad Autónoma de Melilla, relativa a la celebración de exámenes teóricos para la obtención de los títulos de: Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, dispone que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de su publicación de las citadas convocatorias en el BOME y finalizará el día 31 de marzo de 2023.

Teniendo en consideración los distintos períodos festivos que se aproximan, (Ramadán y Semana Santa), así como la realización de diversas maniobras por parte de la Comandancia General de Melilla, se propone que en base a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en las distintas convocatorias de las mencionadas titulaciones hasta el 14 de abril de 2023** y proceder a su publicación en el BOME.”

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6442/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en las distintas convocatorias de las mencionadas titulaciones hasta el 14 de abril de 2023 y proceder a su publicación en el BOME.”

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de marzo de 2023,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte